Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2021 13:25:18 -05:00

Trujillo, 20 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO :

El Informe N° 041-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MVR; las Solicitudes de Programación de Descanso Físico de los contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), en doce (12) folios, correspondiente al período 2022, y los alcances de la Ley Nº 29849;

CONSIDERANDO :

Que, el descanso físico de treinta (30) días naturales continuos por año cumplido, es un derecho previsto en el artículo 6º, bajo los alcances de la Ley Nº 29849, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, así mismo la acotada norma señala que ese beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación no interrumpe el tiempo de servicios acumulados, señalando finalmente que la oportunidad de descando físico es determinada por las partes, y de no producirse acuerdo lo determina la entidad contratante;

Que, en ese sentido la institución ha cumplido con entregar a cada uno de los contratados bajo la modalidad contractual, las solicitudes para la programación del respectivo descanso físico, las mismas que cuentan con la respectiva autorización;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 279025 y Ley 28013, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal;

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 08:36:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA BECERRA Manuel Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 08:22:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 09:12:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RAMOS GARCIA Florencio Gilmer FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 17:43:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ REBAZA Miguel Angel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 16:41:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TDWCNRM**

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Rol del Descanso Físico del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al período 2022.

Nº	MES APROBADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	ENERO	HERRERA CABANILLAS	CECILIA FROILANA
2		VASQUEZ REBAZA	MIGUEL ANGEL
3	MARZO	VALQUI SIPIRAN	KAROL JACQUELIN
4	ABRIL	HERRERA BECERRA	MANUEL SEGUNDO
5		PAZ CASTILLO	JOSE LEANDRO
6		RODRIGUEZ PAREDES	GLENDA GENOVEVA
7	JUNIO	VERGARA TUSET	LUIS ALBERTO
8	JULIO	TIRADO CASTAÑEDA	OTILANO GOROTIZ
9		VASQUEZ VELASQUEZ	JESUS AMADO
10		VERGARA COBIAN	SEGUNDO AGUSTIN
11	DICIEMBRE	CRUZADO LAZARO	JOSE MANUEL
12		MUGUERZA PLASENCIA	ROGER NICOLAS

ARTICULO SEGUNDO.- Notifícar la presente Resolución en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TDWCNRM**